



Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Ciencias  
División de Control de Estudios



LICENCIATURA : \_\_\_\_\_

PERÍODO LECTIVO: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE RETIRO TOTAL DE SEMESTRE**

**DATOS DEL ESTUDIANTE**

CI :

APELLIDOS Y NOMBRES :

**INDIQUE LOS CÓDIGOS DE TODAS LAS ASIGNATURAS INSCRITAS**

\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_ CÓDIGO

**MOTIVO:**

---

---

---

---

---

---

---

---

**IMPORTANTE:**

Anexar a la solicitud de retiro total solvencias de: Biblioteca Alonso Gamero y Bolsa del Libro.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
COORDINACIÓN ACADÉMICA**

**NORMATIVA INTERNA PARA LAS REINCORPORACIONES A LA FACULTAD DE CIENCIAS  
(Aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2006)**

El ingreso de los alumnos por reincorporación a la Facultad de Ciencias se rige por el Reglamento de ingreso de alumnos a la Universidad Central de Venezuela, aprobado por el Consejo universitario en su sesión del día 8 de marzo de 2000 (Anexo), y por la presente Normativa Interna.

1. Se podrán reincorporar a la Facultad de Ciencias sin que se requiera un estudio del caso por la Unidad de Asesoramiento Académico :
  - 1.1. Los bachilleres que, Incurso en el Artículo N°6 de las Normas sobre Rendimiento Mínimo y Condiciones de Permanencia de los Alumnos en la UCV, soliciten reincorporarse en el semestre inmediatamente siguiente de haberse cumplido la sanción correspondiente.
  - 1.2. Los bachilleres que cumplan las siguientes cinco (5) condiciones:
    - a) Tener aprobado al menos, el 20% de las unidades de la Licenciatura correspondiente.
    - b) Tener un índice de Eficiencia mayor que 0,40
    - c) No haberse retirado y reincorporado anteriormente en más de una oportunidad.
    - d) Estar desincorporado menos de 5 años.
    - e) No haber cursado más de 15 semestres en la Escuela a la cual solicita reincorporación.
  - 1.3. Los bachilleres a quienes el Consejo de Escuela respectivo les haya aprobado retirarse por un tiempo definido, para luego reincorporarse en un semestre determinado.
2. Los casos que no estén contemplados en la disposición anterior, serán estudiados por la Unidad de Asesoramiento Académico, la cual hará la recomendación razonada que considere pertinente en cada caso, ante el Consejo de Escuela respectivo.
3. Las solicitudes de reincorporación deben hacerse en el lapso establecido por la División de Control de Estudios de la Facultad de Ciencias.
4. Todos los casos de reincorporaciones deben ser aprobados por el Consejo de la Facultad de Ciencias

Procedimiento para el trámite de reincorporación

- Las solicitudes de reincorporación se recibirán por la Taquilla de la División de Control de Estudios dos veces al año: (Ver el calendario académico)

**RESOLUCIÓN:** Aprobado, sesión del 17-04-2006.